

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación. Compañero: Nourreddine Zeghar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia:

28952.—Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

28600.—Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28612.—Administración de la A.E.A.T. de Salamanca, Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

Compareciente: Nourreddine Zeghar, N.I.F.: X0346183X, procedimiento: Notificación adscripción, lugar: 28952, unidad: Recaudación.

Madrid, 4 de junio de 2004.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—32.427.

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación. Compañero: Zeghar Leila.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios

o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia:

28952.—Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

29600.—Dependencia de recaudación de Málaga, avenida de Andalucía, 2, 29007 Málaga.

29069.—Administración de la A.E.A.T. de Marbella, Jacinto Benavente, 27, 29600 Marbella (Málaga).

Compareciente: Zeghar Leila, N.I.F.: X2066897W, procedimiento: Notificación adscripción. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Madrid, 4 de junio de 2004.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—32.445.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación a «Maquisac, Sociedad Anónima» del expediente R.G. 3987/00 en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T.

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 19 de abril de 2000, que estimó en parte la reclamación interpuesta por la entidad «Maquisac, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo de imposición de sanción por la comisión de infracción tributaria grave, dictado por el Inspector Jefe de la Dependencia Provincial de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Zaragoza, en fecha 23 de diciembre de 1998, por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1993; Acuerdo: Desestimar el recurso extraordinario de alzada interpuesto.»

Madrid, 8 de junio de 2004.—El Vocal Jefe, Francisco Eiroa Villarnovo.—32.453.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 935/04.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en los recursos de alzada interpuestos por

el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por don Juan Bosch Canals y D.ª M.ª Dolores Miquel Llopart, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña de fecha 29 de marzo de 2001, recaída en reclamaciones acumuladas números 8/5215/97 y 8792/97, referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1986 a 1990 e Impuesto sobre el Valor Añadido de 1986 a 1990, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. 2.º Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Bosch Canals y D.ª M.ª Dolores Miquel Llopart. 3.º Confirmar la resolución recurrida según lo expuesto en los Fundamentos de Derecho Decimoquinto y Decimosexto, revocándola en lo demás y en consecuencia, al quedar anuladas las liquidaciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987, 1988, 1989 y 1990, deberá procederse según lo acordado en dicha Resolución de primera instancia, salvo en lo que queda revocado de la misma.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 11 de junio de 2004.—M.ª Rus Ramos Puig.—32.463.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre tramitación en competencia de proyectos para otorgamiento de una concesión administrativa en el puerto de Motril.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 31 de mayo de 2004, vistas las solicitudes formuladas por las empresas Logística López Guillén, Sociedad Limitada y Molina Consignaciones, Sociedad Limitada, de otorgamiento de sendas concesiones administrativas en el Muelle de Graneles del Puerto de Motril, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó